



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
850014003003

EDICTO EMPLAZATORIO -LISTA N.12 DEL DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DEL 2022

AUTORIDAD REMITENTE (DESPACHO DE ORIGEN)	RADICADO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	EMPLAZADO NOMBRE Y CEDULA	ART. 108 DEL CGP
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85014003003-2022-00145-00	PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN MUEBLE	JOSE RAFAEL MARTINEZ ANGARITA	HEREDEROS INDETERMINADOS, yHEREDEROS DETERMINADOS-LAURA LIZETH PEREZ HIRTADO(Hija), CC N°1.118.575.189 y el menor J.A.P.(Hijo), quien es Representado Legalmente por la señora BEATRIZ HURTADO BERNAL,CC N° 46.372.434 - quien a su vez fue la Conyugue, del señor JAIRO ALBERTO PÉREZ ANGARITA (QEPD), el cual falleció el 31 de octubre del 2019 y quien en vida se identificare con cedula de ciudadana No 9.398.925.	19/05/2022	CUARTO: De conformidad con el N°6 del artículo 375 del C.G.P se ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de las personas que se crean con derechos sobre el bien objeto de litigio, así como a los herederos indeterminados de JAIRO ALBERTO PEREZ ANGARITA(QEPD), quien falleció el 31 de octubre del 2019., y quien en vida se identificó con ccN. 9,398,925 La presente orden deberá ser cumplida por secretaria en la forma autorizada porel artículo 10 del Decreto 806 de 2020.- DECIMO: Ordenar el emplazamiento a los herederos indeterminados de JAIRO ALBERTOPÉREZ ANGARITA, (QEPD), quien falleció el 31 de octubre del 2019., y quien en vida se identificó con ccN. 9,398,925en la formadispuesta por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. BIEN OBJETO DEL LITIGIO: "(...) (esto es, el 50% de vehículo automotor en común y proindiviso. identificado así: -Volqueta de Placas UVM 774, marca HINO, color blanco, carrocería platón, Motor N° J08EUB14533, línea FM8JRT, Modelo 2016, Chasis N° 9F3FM8JRGXX10036)(...)"	"(...) Emplazar para efectos de que se sirva comparecer ante este Despacho Judicial, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a notificarse de la providencia por medio de la cual se dictó auto de admisión o mandamiento ejecutivo de pago dentro del proceso de la referencia; bajo la salvedad, claro está, que, si la persona emplazada no comparecen dentro del término aludido, se les designara curador ad-litem con quien se surtirá la notificación personal respectiva y se adelantara el proceso, Art. 108 del CGP



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

850014003003

EDICTO EMPLAZATORIO -LISTA N.12 DEL DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DEL 2022

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	85014003003- 2022-00240-00	PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARI A ADQUISITIVA DE DOMINIO	JUAN MARTIN TOJUELO LOPEZ,	MIGUEL TOJUELO LOPEZ CC No.9.655.930, LUIS FRANCISCO TOJUELO LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No.9.652.090, JAVIER TOJUELO LOPEZ CC No.83.231.310, EDWARD FERNANDO TOJUELO LOPEZ CC No.9.655.083, USSEIN TOJUELO LOPEZ CC No.74.857.391, MARLEN TOJUELO LOPEZ CC No.52.097.313, LUISA MARIA TOJUELO LOPEZ CC No.23.741.679, herederos indeterminados de JOSE GUZMAN TOJUELO LOPEZ (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 4.183.847 expedida en Nunchia (Casanare) y JOAQUIN ALARCON VARGAS CC No.9.656.511 y de personas indeterminadas.	28/07//202 2	CUARTO: De conformidad con el N°6 del artículo 375 del C.G.P se ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de las personas que se crean con derechos sobre el bien objeto de litigio y de los herederos indeterminados de JOSE GUZMAN TOJUELO LOPEZ. La presente orden deberá ser cumplida por secretaría en la forma autorizada por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. BIEN OBJETO DEL LITIGIO: predio rural denominado "LA BENDICION", ubicado en la vereda Playón recuerdo de Yopal-Casanare con una cabida superficial de 2586.39m2 delimitado por los siguientes linderos: NORTE: Con predio de José Guzmán Tojuelo López en 103.52 m2. SUR: Con carretera marginal del llano en 25.35 m2. OCCIDENTE: con Marlen Tojuelo López en 103.19 m2. ORIENTE: Con Carlos Julio Tojuelo López en una extensión de 25.41 m2. El predio solicitado en pertenencia hace parte de un predio de mayor extensión denominado PREDIO 2, con una cabida superficial de tres hectáreas ubicado en la vereda Playón Recuerdo, municipio de Yopal, identificado con la matrícula inmobiliaria No.470-104425 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Yopal cuya ubicación, linderos y demás especificaciones están en la Escritura Publica No.323 del 11 de Diciembre de 2012.	"(...) Emplazar para efectos de que se sirva comparecer ante este Despacho Judicial, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a notificarse de la providencia por medio de la cual se dictó auto de admisión o mandamiento ejecutivo de pago dentro del proceso de la referencia; bajo la salvedad, claro está, que, si la persona emplazada no comparecen dentro del término aludido, se les designara curador ad-litem con quien se surtirá la notificación personal respectiva y se adelantara el proceso, Art. 108 del CGP
El presente edicto, se publica en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, , para los efectos legales pertinentes establecidos en el art.108 el CGP. En YOPAL, A LOS 19 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2022, EN ATENCION A LA CARGA LABORAL EXISTENTE EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL . BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS SecretariaJuzgado							